

MARTINEZ LORENTE, DANIEL  
 MEDEL LOSANTOS, CARLOS  
 MONTES RODERO, JESUS ANTONIO  
 OBREGON DIEZ, DANIEL  
 OJUEL MARIN, JOSÉ ANTONIO  
 OLIVAN GARCIA, JOSÉ MANUEL  
 ORTIZ DE LA TABLA FUENTES, LAURA  
 PÉREZ JIMÉNEZ, JUAN PEDRO  
 PUENTE OSES, CONCEPCION del  
 SADA CASANOVA, JAVIER  
 SOTA DE DIEGO, VICTOR JAVIER  
 SUBERO MENDIZABAL, ANTONIO  
 TOLEDO LAYA, DAVID  
 TOMAS INDACOECHEA, IDOYA  
 VALDANZO DE MIGUEL, FERNANDO  
 VILLAR SOLANO, JOSÉ LUIS  
 VINIEGRA CANCHO, JESUS JOSÉ  
 ZARACAIN PÉREZ, M<sup>a</sup> ISABEL

ASPIRANTES EXCLUIDOS:  
 NINGUNO

Todos los aspirantes vendrán provistos del D.N.I., y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

#### PRESIDENTE

TITULAR: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia San Felipe Adán  
 SUPLENTE: D. Pedro San Emeterio Acedo

#### VOCALES

TITULAR: D. Felipe Sánchez Valparis  
 SUPLENTE: D. Francisco J. Moreno Hortigüela  
 TITULAR: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gómez Bozalongo  
 SUPLENTE: D. Ignacio Fernández Blanco  
 TITULAR: D. Alfonso Muñoz García  
 SUPLENTE: D<sup>a</sup> Pilar García Lafuente  
 TITULAR: D. Enrique Lasheras Robledo  
 SUPLENTE: D<sup>a</sup> Lourdes Aceves Postigo  
 TITULAR: D. Juan Salinero Cascante  
 SUPLENTE: D. Santiago Martínez Martínez  
 TITULAR: D<sup>a</sup> Amelia Mangado Ochoa  
 SUPLENTE: D<sup>a</sup> Cristina Toledo Laya

#### SECRETARIA

TITULAR: D<sup>a</sup> Ana Herrero Marzo  
 SUPLENTE: D. Luis Flores García

Calahorra, a 7 de diciembre de 1994.— I.a Alcaldesa.

### AYUNTAMIENTO DE LARDERO

*Bases de oposición para la provisión en régimen laboral de Educador/a de Guardería*  
 II.B.290

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Educador/a de Guardería en Régimen Laboral para 1 año, prorrogable anualmente hasta un máximo de tres años.

1.1. La retribución íntegra mensual por todos los conceptos será de 150.000.- ptas. que se distribuirán en los siguientes conceptos: Sueldo base 89.793.-pts e Incentivos 60.207.-pts.

a) 1. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Artículo 102 y siguientes de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, Ley 32/84 reguladora del Estatuto de los Trabajadores y a las normas de esta convocatoria.

1.2. A los Titulares de las mismas, incumbirá el desempeño del cometido propio de la profesión y de las funciones que les sean asignadas por la Corporación Municipal.

1.3. Al que resulte nombrado le será de aplicación el régimen de incompatibilidades vigente para la Función Pública. La jornada de trabajo podrá ser continuada o partida o en régimen de turnos.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.5. Los ejercicios de la oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios.

PRIMERO: Consistirá en exponer por escrito en un periodo máximo de dos horas tres temas extraídos al azar entre los comprendidos en el Programa Anexo a la Convocatoria: uno del grupo I, uno del grupo II y otro del grupo III.

SEGUNDO: consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 1:30 horas un informe con propuesta de resolución sobre supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas cuya realización corresponde a la plaza a cubrir.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos de consulta de que acudan provistos. En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

#### II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Profesor de E.G.B. o de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Especialidad en Educación Infantil.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio infantil de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.

#### III.- SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Lardero, que se facilitará en el Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Lardero, Plaza de España, nº 12.

##### 3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

##### 3.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lardero en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborales del plazo indicado en el apartado 3.2.

##### 3.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el art 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

#### IV.- ADMISION DE CANDIDATOS.

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de 15 días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente DNI e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de procedimiento Administrativo.

#### V.- COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Jefe de la Unidad de Servicios Sociales.

Un funcionario de carrera.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los Titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la